



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres".
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 347

-2023 - GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA

Cusco,

14 AGO 2023

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El expediente administrativo, consignado con Registro Nº 1374-2022, seguido por JORGE NUÑEZ HUAMAN y DELFINA BACA USCA, solicita Visación de Plano y Memoria Descriptiva para proceso Judicial del predio denominado Ancascocha, ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, y el informe Técnico Legal Nº 57 - 2023 - GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/TUPA-KDV-EQM; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Agricultura, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico-legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección (ahora Gerencia) Regional de Agricultura, las funciones establecidas en el literal del artículo 51 de la ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los recurrentes JORGE NUÑEZ HUAMAN y DELFINA BACA USCA, solicita Visación de Plano y Memoria Descriptiva para proceso Judicial del predio denominado Ancascocha, ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco;

Que, mediante Informe Nº 176-2022 GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/TUPA-FHH, indica que realizada la evaluación técnica - catastral en base a las coordenadas del plano perimétrico y de ubicación del archivo digital que adjunta el administrado con la información cartográfica de predios rurales individuales integradas al Sistema Catastro Rural - SCR MIDAGRI e Informaciones interoperables (Geosevicios WMS Institucionales), determinándose que el predio recae en zona no catastrada, en zona rural, y mantiene un uso agropecuario, así mismo, se visualiza que el predio recae dentro del borde urbano del Plan de Desarrollo Urbano de Cusco, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 032-2013-MPC;

Que, en fecha 27 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, vale decir, entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, motivo por el cual se aplicará a todos los procedimientos administrativos y servicios derivados de la actividad catastral realizado en esta Gerencia;

Que, mediante Informe Técnico Legal Nº 057-2023- GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/TUPA-KDV-EQM, mediante el cual se realiza la adecuación del expediente administrativo Nº 1374-2022 al servicio de **SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD DE VISACIÓN DE PLANOS Y DE MEMORIA DESCRIPTIVA DE PREDIOS RURALES PARA PROCESOS JUDICIALES (EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS)**, el cual se encuentra estipulado en el Art. 106 del Reglamento de la Ley Nº 31145, Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI;

Que, en ese entender se tiene que, de la calificación del presente expediente se adecua cuarta etapa o etapa final del procedimiento; así mismo señalar que, en toda la extensión del área materia de petición está dentro del PDU Cusco; encontrándose de esta manera dentro de los supuestos de improcedencia señalados en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Nº 31145, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI, que a la letra señala: "La expedición y aprobación de planos y de memoria descriptiva y/o asignación de código de referencia catastral para





Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

inmatriculación, modificación y procesos judiciales de predios rurales ubicados en zonas catastradas o no catastradas, no procede cuando de la información que obra en la Base de Datos del Catastro Rural e información interoperable de otras entidades, u otra disponible, se advierte que el predio materia de petición se **ubica en zona urbana o de expansión urbana** y/o contenga una configuración urbana y/o proyección de vías y/o trazado y lotización que denote una habilitación urbana informal.";(negrita nuestra)

Que, de lo anteriormente manifestado se tiene que el predio denominado Ancascocha, ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, materia de solicitud se encuentra dentro de los casos de improcedencia antes señalados.

Estando las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, Ordenanza Regional N° 176-2020 CR/GRC CUSCO que aprueba el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Visación de Plano y Memoria Descriptiva para proceso Judicial del predio denominado Ancascocha, ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Mgt. Ing. Henry Sanabria Villalva
GERENTE REGIONAL

C.c.:
Archivo
HSV/MQCh/kdv.



Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 - Wanchaq
Teléfono (084) 581300
<https://geragricusco.gob.pe>